

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.038 · 1946

LEY 5038

Boletín Oficial, 4 de octubre de 1946 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5038

LEY 5038

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Derógase el artículo 11 de
la Ley
número 4559 del 3 de mayo de 1937.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5038. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).